



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año I

Martes, 9 de noviembre de 1982

Número 29

Este Diario Oficial incluye la publicación de las **Disposiciones** y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia.

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

III. DIPUTACION GENERAL

| | <u>Página</u> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Contratación de plazas: Subalterno Conductor y de Letrado | 233 |
| Contratación por concierto directo del arrendamiento, con opción de compra de una máquina fotocopidora, tipo reductora | 233 |
| Contratación por concierto directo del arrendamiento, con opción de compra de una máquina de tratamiento de textos, archivadora de datos, etc. | 233 |

III. Diputación General

CONTRATACION DE UN CONDUCTOR SUBALTERNO

Se hace público, para conocimiento de las personas interesadas, que en el número 3 del Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja (órgano legislativo de la Comunidad Autónoma), de esta fecha, se anuncia convocatoria para contratar administrativamente una plaza de conductor subalterno, al servicio de la citada Diputación General.

Las instancias deberán presentarse en las oficinas de la misma (calle Calvo Sotelo, 3 —antigua Sede del Instituto de Estudios Riojanos—) antes de las 14 horas del día 18 del actual mes de noviembre.

Logroño, 3 de noviembre de 1982.— El Presidente, Domingo de G. Alvarez Ruiz de Viñaspre.

3083

CONTRATACION DE UN LETRADO

Se hace público, para conocimiento de las personas interesadas, que en el número 3 del Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja (órgano legislativo de la Comunidad Autónoma), de esta misma fecha, se anun-

cia convocatoria para la contratación por concurso público de méritos de una plaza de Letrado, al servicio de la citada Diputación General.

Las instancias deberán presentarse en las oficinas de la misma (calle Calvo Sotelo, 3 —antigua Sede del Instituto de Estudios Riojanos—) antes de las 14 horas del día 26 del actual mes de noviembre.

Logroño, 3 de noviembre de 1982.— El Presidente, Domingo de G. Alvarez Ruiz de Viñaspre.

3084

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del arrendamiento, con opción de compra, de una máquina fotocopidora, tipo reductora, se hace público que, durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dicho pliego estará expuesto al público en la Secretaría General de este Organismo, a efectos de reclamaciones o reparos.

Logroño, 6 de noviembre de 1982.— El Presidente, Domingo de G. Alvarez Ruiz de Viñaspre

3106

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del arrendamiento, con opción de compra, de una máquina de tratamiento de textos, archivadora de datos, etc., se hace público que, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dicho pliego estará expuesto al público en la Secretaría General de este Organismo, a efectos de reclamaciones o reparos.

Logroño, 6 de noviembre de 1982.— El Presidente, Domingo de G. Alvarez Ruiz de Viñaspre

3105

Disposiciones de la Provincia

INDICE

| | Página |
|------------------------------------------------------------------------|--------|
| I. ADMINISTRACION DEL ESTADO | |
| MINISTERIO DE DEFENSA | |
| Orden 310/90030/82 | 234 |
| DELEGACION DE HACIENDA | |
| Oficina Recaudatoria | 235 |
| DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | |
| Convenio Colectivo para la industria Vinícola Alcohólica de La Rioja | 238 |
| CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO | |
| --Obras de Riego en el Najerilla | 239 |
| --Información Pública obras Canal de Lodosa | 239 |
| II. GOBIERNO CIVIL DE LA RIOJA | |
| Comunicación del Director General de Administración Local | 240 |
| IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| JUZGADOS | |
| Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales | 240 |

I. Administración del Estado

Ministerio de Defensa

3026

25001 ORDEN 310/90030/1982, de 21 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1982 y agregados al mismo.

El Reglamento de la Ley General del Servicio Militar determina en su artículo 461: "Antes del 1.º de octubre de cada año los Ministerios Militares publicarán las órdenes de incorporación a filas de sus contingentes respectivos, especificando:

- Fecha del sorteo.
- Número de llamamientos y fechas de los mismos.
- Prescripciones complementarias.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me confiere la Orden número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo:

Artículo 1.º. El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1982 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados "útiles para el servicio militar" les corresponda incorporarse a filas durante el año 1983, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

--Miércoles 6 de octubre de 1982. Exposición de las listas originales provisionales para el sorteo de mozos, con objeto de atender hasta el día 13 de octubre, inclusive, las reclamaciones que formulen los mozos.

--Sábado 30 de octubre de 1982. Fecha límite de recepción de novedades en la Oficina Central de Datos (O.C.D.) del Servicio de Informática (Madrid), para corrección del fichero general en función de las reclamaciones formuladas por los mozos o por errores observados en las listas provisionales.

--Viernes 12 de noviembre de 1982. Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

--Domingo 21 de noviembre de 1982. Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Artículo 2.º Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, debiendo observarse, además de todo lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:

a) El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de los reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

b) Los mozos del contingente clasificados "útiles para el servicio" que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados "excedentes del contingente". Por el sorteo de mozos se determinará en cada una de las Cajas de Recluta, aquéllos que hayan de integrar la fracción de excedentes.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo primero del Decreto 1954/1973, los mozos "excedentes del contingente" se declararán exentos del servicio militar activo, si bien los que voluntariamente deseen hacer el servicio militar podrán solicitarlo.

Artículo 3.º Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra, clasificados "útiles para el servicio militar", excepto los que se declaren exentos, se incorporarán a filas en ocho llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un octavo de cada cupo.

Artículo 4.º La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo 1982 y agregados al mismo "útiles para el servicio militar", excepto los que se declaren exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los C.I.R. queden terminadas los días: 15 de enero de 1983, para los incluidos en el primer llamamiento; 1 de marzo de 1983, para los incluidos en el segundo llamamiento; 15 de abril de 1983, para los incluidos en el tercer llamamiento; 1 de junio de 1983, para los incluidos en el cuarto llamamiento; 15 de julio de 1983, para los incluidos en el quinto llamamiento; 1 de septiembre de 1983 para los incluidos en el sexto llamamiento; 15 de octubre de 1983, para los incluidos en el séptimo llamamiento; y 1 de diciembre de 1983, para los incluidos en el octavo llamamiento.

Artículo 5.º Los Capitanes Generales dictarán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.— Por delegación el Subsecretario de Política de Defensa, Angel Liberal Lucini.

Delegación de Hacienda

OFICINA RECAUDATORIA

Vara de Rey, 51 Entreplanta. -- LOGROÑO

3011

El Recaudador del Ayuntamiento de Agoncillo:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad se ha dictado con fecha 2 de noviembre la siguiente

PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 29 de octubre p.p.d. la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados a los siguientes deudores: D. Juan Fernández Baños, D^a. Carmen Urdáñez Rodríguez, D^a. Celedonia Viguera Burgos, D. Ladislao Sancho Ruiz, D. José Sancho Sáenz, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a 219.840 pesetas, 33.890 pesetas, 229.852 pesetas, 224.179 pesetas, 30.242 pesetas, respectivamente de principal, recargos y costas procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se fija el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que se inserte su anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las once horas y en el Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Agoncillo, bajo la Presidencia de D. Tomás Hurtado Fernández, Juez de Paz y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1^o.— Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Deudor: D. Juan Fernández Baños.

Finca Urbana sita en Camino de La Ermita sin número en Agoncillo. Linda: A la derecha entrando con Julián Fernández Baños, a la izquierda con Emilia Fernández Baños, al fondo Río Grande. De 2.600 m². de superficie descubierta.

Se desconocen la existencia de cargas reales.
Tipo de subasta en primera licitación: 6.500.000 pts.
Deudor: D^a. Carmen Urdáñez Rodríguez.

Finca Urbana, sita en Camino de La Ermita, 2 de Agoncillo. Linda: A la derecha entrando con Aurelio San Pedro Fernández, izquierda Emilia Fernández Baños y fondo Carmelo Faces Ruiz. De 94 m². cubiertos y 87 m². descubiertos.

Se desconocen la existencia de cargas reales.
Tipo de subasta en primera licitación 1.274.000 pts.
Deudor: D^a. Celedonia Viguera Burgos.

Finca Urbana sita en Ctra. de Logroño número 25 de Agoncillo. Linda: A la derecha entrando con Luisa Urdáñez Rodríguez, izquierda y fondo Barrio Atalayuela. De 81 m². cubierta y 27 m². descubierta.

Se desconocen la existencia de cargas reales.
Tipo de subasta en primera licitación: 702.000 pts.
Deudor: D. Ladislao Sancho Ruiz.

Finca Urbana sita en Camino La Villa, 21 de Agoncillo. Linda: derecha entrando Gregorio Cuadra Luna, izquierda Herminia Ruiz Fernández, fondo Campo. De 310 m². de superficie descubierta.

Se desconocen la existencia de cargas reales.

Tipo de subasta en primera licitación: 496.000 pts.

Finca Urbana sita en Ctra. de Logroño número 39 de Agoncillo. Linda: derecha entrando con Pedro Gutiérrez Zorzano, izquierda Angel Burgos Jiménez, fondo Campo. De 215 m² de superficie cubierta y 578 m². de superficie descubierta.

Se desconocen la existencia de cargas reales.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.000.000 pts.

Deudor: D. José Sancho Sáenz.

Finca Urbana sita en calle del Olmo sin número de Agoncillo. Linda derecha entrando con María Heredia Iniguez, izquierda calle La Poya, fondo Acacio Gutiérrez Viana. De superficie 55 m². cubierta y 44 m². de superficie descubierta.

Se desconocen la existencia de cargas reales.

Tipo subasta en primera licitación: 544.400 pts.

2^o.— Que todo licitador habrán de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firma en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3^o.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4^o.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5^o.— Que al no existir títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados podrán promover su inscripción, en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título sexto de la Ley Hipotecaria.

6^o.— Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos que por medio de este anuncio de subasta se les tiene por notificado, con plena virtualidad legal.

En Agoncillo, a 2 de noviembre de 1982.

El Recaudador,

3064

RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

2929

Relación de los Depósitos, que se hallen incursos en la prescripción establecido por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha de constitución, número de Entrada y de Registro, nombres de los Imponentes e importe, por haber transcurrido más de VEINTE AÑOS sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo ni ejercido ninguna otra que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos, quedarán anulados y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de un mes, no se presente reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

| Fecha | Número | | Interesado | Importe |
|-------------|--------|------|-----------------------------------------------|---------|
| | E. | R. | | |
| 2- 9-1.938 | 10 | 1497 | Banco Hispano Americano | 4.500 |
| 22-11 | 39 | 1570 | El mismo | 10.000 |
| 22-11 | 40 | 1571 | El mismo | 500 |
| 2- 1-1.939 | 2 | 1609 | El mismo | 750 |
| 19- 1 | 22 | 1627 | El mismo | 2.000 |
| 6- 2 | 14 | 1657 | El mismo | 2.500 |
| 26- 6 | 29 | 1675 | El mismo | 1.000 |
| 11- 3 | 17 | 1691 | El mismo | 3.000 |
| 25- 6 | 13 | 2910 | Ernesto Jiménez Andreu | 20.000 |
| 27- 7 | 46 | 4236 | Valentín de la Torre | 20.000 |
| 23- 4-1.953 | 60 | 4813 | Luis Lerena | 5.300 |
| 16- 7 | 58 | 4913 | Alberto Gómez Ochoa | 8.712 |
| 16- 8 | 59 | 4914 | Lázaro Gómez Gil | 8.712 |
| 6- 5-1.954 | 17 | 5188 | Antonio Cañas Dueñas | 5.563 |
| 17- 8 | 30 | 5272 | Isidoro Castroviejo | 10.315 |
| 11-12 | 20 | 5509 | Restituto de Costa Martínez | 5.464 |
| 2- 6-1.955 | 6 | 5620 | Julio Jiménez Sáinz | 9.200 |
| 27- 3-1.956 | 62 | 5959 | Juan García Magaña | 8.600 |
| 4- 4 | 2 | 5964 | Secretario Juzgado Municipal de Logroño | 27.537 |
| 27- 4 | 81 | 6014 | Miguel Gómez González | 40.000 |
| 14-10 | 17 | 6596 | Secretario Juzgado Instrucción de Logroño | 20.000 |
| 17- 4-1.958 | 51 | 6830 | Secretario Juzgado Calahorra | 7.883 |
| 20- 6 | 79 | 6946 | Miguel Fernández Mora | 7.560 |
| 21- 6 | 86 | 6952 | El mismo | 9.520 |
| 16- 8 | 32 | 7024 | Demetrio Guinea Peña | 9.200 |
| 17-11 | 33 | 7126 | Jesús Cristóbal Sáenz | 5.500 |
| 13- 1-1.959 | 9 | 7185 | Trinidad Trobajo G. | 9.000 |
| 4- 2 | 6 | 7222 | Santos Sota | 10.000 |
| 12- 2 | 30 | 7225 | José Alfredo Nalda Ubago | 990 |
| 27- 2 | 61 | 7252 | Florencio Trascasa | 1.489 |
| 27- 2 | 62 | 7253 | El mismo | 1.343 |
| 2- 3 | 1 | 7262 | Marcos López Martínez | 6.300 |
| 9- 3 | 28 | 7273 | Máximo López | 1.000 |
| 13- 3 | 54 | 7294 | Casimiro Miguel | 1.000 |
| 10- 4 | 15 | 7316 | Secretario Juzgado Calahorra | 1.600 |
| 10- 6 | 42 | 7391 | Basilia Sáenz | 960 |
| 17- 4 | 45 | 7394 | Angel Martínez | 1.000 |
| 17- 6 | 48 | 7397 | Julio Jiménez | 1.200 |
| 18- 6 | 58 | 7406 | Severo Solana | 1.000 |
| 25- 6 | 75 | 7418 | José Vado | 777 |
| 25- 6 | 77 | 7419 | Enrique Borja | 1.712 |
| 12- 8 | 28 | 7475 | Secretario Juzgado Logroño | 1.000 |
| 19- 8 | 42 | 7481 | Modesto Galilea | 2.000 |
| 3- 9 | 7 | 7490 | Pedro Uruñuela | 2.500 |
| 8- 9 | 14 | 7496 | Secretario Tribunal Prov. Contrab. y Defraud. | 2.061 |
| 5-10 | 4 | 7513 | Víctor Tamayo | 1.395 |
| 8-10 | 11 | 7519 | Manuel Navajas | 7.500 |
| 8-10 | 35 | 7533 | Santos Soto | 8.000 |
| 29-10 | 63 | 7552 | José Eizaga | 862 |
| 31-10 | 68 | 7557 | José Villar | 7.500 |
| 14-11 | 34 | 7581 | Hermenegildo Sánchez | 1.489 |
| 14-11 | 37 | 7584 | Emilio Llorente | 555 |
| 28-11 | 74 | 7605 | Antonio Marrodán | 1.000 |
| 29-11 | 75 | 7606 | Fabian López | 2.000 |
| 16-12 | 27 | 7621 | Angel Fernández | 1.000 |
| 21-12 | 27 | 7627 | María Angeles y Elena Pérez | 1.200 |
| 23-12 | 44 | 7630 | Felisa Roldán | 2.500 |
| 2- 2-1.960 | 2 | 7695 | Secretario Juzgado Logroño | 949 |
| 9- 2 | 18 | 7705 | Ernesto Frias | 2.000 |
| 12- 2 | 27 | 7713 | Juan Estecha | 2.000 |
| 17- 2 | 36 | 7719 | Serafín Hernández | 1.500 |
| 17- 3 | 44 | 7761 | Antonio López | 1.500 |
| 21- 3 | 51 | 7766 | Vicente Peral | 2.800 |
| 22- 3 | 54 | 7768 | Secretario Juzgado Logroño | 1.500 |
| 24- 3 | 64 | 7774 | Félix Calvo | 850 |
| 24- 3 | 66 | 7775 | Sabina Elvira Martínez | 595 |
| 4- 4 | 7 | 7795 | Emilio Juaneda Vigo | 7.500 |
| 8- 4 | 29 | 7807 | Trinidad Probajos Gobantes | 1.100 |
| 13- 4 | 53 | 7813 | Eusebio Mena | 1.825 |
| 16- 4 | 61 | 7819 | Valentín Escudero | 1.200 |
| 23- 4 | 81 | 7832 | María Teresa Sáenz | 1.000 |
| 16- 5 | 44 | 7887 | José Abedia | 2.500 |
| 2- 6 | 22 | 7910 | José Francisco Cobo Francia | 6.000 |

| Fecha | Número | | Interesado | Importe |
|-------------|--------|------|-----------------------------------------|---------|
| | E. | R. | | |
| 17- 6 | 36 | 7919 | Iltmo. Sr. Delegado Hacienda Logroño | 564 |
| 20- 6 | 42 | 7922 | Pagador Obras Públicas | 2.098 |
| 20- 6 | 43 | 7923 | El mismo | 877 |
| 20- 6 | 44 | 7924 | El mismo | 692 |
| 20- 6 | 45 | 7925 | El mismo | 12.000 |
| 20- 6 | 46 | 7926 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 48 | 7928 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 49 | 7929 | El mismo | 2.000 |
| 20- 6 | 50 | 7930 | El mismo | 600 |
| 20- 6 | 54 | 7934 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 57 | 7937 | El mismo | 1.320 |
| 20- 6 | 60 | 7940 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 61 | 7941 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 63 | 7943 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 64 | 7944 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 65 | 7945 | El mismo | 2.000 |
| 20- 6 | 71 | 7951 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 77 | 7957 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 84 | 7964 | Iltmo. Sr. Delegado Hacienda de Logroño | 3.817 |
| 24- 6 | 97 | 7974 | Evaristo Pérez Iñigo, S.A. | 2.000 |
| 24- 6 | 7 | 7983 | Pedro Provedo | 600 |
| 12- 8 | 21 | 8011 | Angel Valoria | 2.500 |
| 15- 9 | 33 | 8041 | Tomás Vázquez | 600 |
| 26- 9 | 49 | 8050 | Hermenegildo Sánchez | 5.000 |
| 5-10 | 2 | 8063 | Anselmo Jiménez | 4.000 |
| 7-10 | 18 | 8067 | Iltmo. Sr. Delegado Hacienda de Logroño | 16.621 |
| 14-10 | 28 | 8071 | Julio Herce | 3.750 |
| 31-10 | 75 | 8096 | Juan Medinabetia | 8.619 |
| 10-12 | 24 | 8148 | Carmen Mazo | 7.696 |
| 27-12 | 60 | 8161 | Pedro Quemada | 4.625 |
| 29-12 | 62 | 8162 | Agapito Díez | 8.042 |
| 24- 1-1.961 | 56 | 8220 | Faustino Rivero | 7.500 |
| 27- 1 | 59 | 8206 | Angel Ruiz | 1.000 |
| 1- 2 | 12 | 8219 | Manuel Ruiz | 1.000 |
| 3- 2 | 13 | 8220 | Javier Ruiz | 600 |
| 17- 2 | 65 | 8242 | Guillermo Leria | 1.000 |
| 6- 3 | 22 | 8275 | Juan Zorzano | 1.000 |
| 6- 3 | 26 | 8276 | Isidro Marín | 1.000 |
| 10- 3 | 37 | 8287 | Emilio Juaneda Vigo | 7.500 |
| 13- 3 | 53 | 8299 | Juan Martínez | 2.000 |
| 1- 4 | 5 | 8338 | Luis Núñez | 2.300 |
| 20- 4 | 76 | 8380 | José López | 1.200 |
| 28- 4 | 98 | 8392 | Nicolás Cortés | 3.000 |
| 8- 5 | 19 | 8308 | Pedro Domingo | 2.000 |
| 9- 6 | 28 | 8476 | Nicolás Cortés | 1.000 |
| 17- 6 | 54 | 8486 | Augusto Calvo | 2.000 |
| 12- 7 | 31 | 8510 | Andrés Galilea | 1.000 |
| 15- 7 | 45 | 8520 | Victoria Tudela | 1.000 |
| 21- 7 | 57 | 8524 | Bruno Ramírez | 7.500 |
| 21- 7 | 58 | 8525 | Claudio Pérez | 2.000 |
| 2- 8 | 5 | 8543 | Alejandro Montaña | 2.000 |
| 8- 8 | 18 | 8549 | Enrique Donansoro | 1.000 |
| 21- 8 | 45 | 8562 | Benito Martínez | 5.000 |
| 22- 6 | 48 | 8564 | Demetrio Guinea Peña | 1.000 |
| 22- 8 | 49 | 8565 | El mismo | 1.800 |
| 2- 9 | 44 | 8599 | Esteban Merino | 809 |
| 4-10 | 9 | 8613 | Jesús Baigorri | 900 |
| 27-10 | 85 | 8665 | Dionisio Rodríguez | 1.080 |
| 22-11 | 47 | 8700 | José Díez | 5.000 |
| 23-11 | 51 | 8703 | Alejandro García | 1.000 |
| 24-11 | 53 | 8704 | M. Carmen Aguirre Metossi | 1.000 |
| 25-11 | 54 | 8705 | Félix Aguado | 12.780 |
| 27-11 | 60 | 8708 | Román Lasanta Guridi | 5.850 |
| 5-12 | 18 | 8728 | Daniel Begue | 2.500 |
| 5-12 | 19 | 8729 | Florentino Fernández | 3.194 |
| 5-12 | 20 | 8730 | Félix Tejada | 2.356 |
| 15-12 | 59 | 8748 | Evelio de Pablo | 2.000 |
| 20-12 | 74 | 8759 | Hermenegildo Sánchez | 1.489 |
| 23-12 | 91 | 8770 | Agapito Díez | 1.000 |
| 29-12 | 103 | 8777 | Sofía Pascual | 560 |

TOTAL 567.007

El Delegado de Hacienda,
Firmado.: Alfonso Rubio Bazan

2980

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2950

VISTO el texto de revisión salarial para 1982, correspondiente al convenio colectivo de la actividad de INDUSTRIAS VINICOLAS Y ALCOHOLERAS DE LA RIOJA suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente registro, depósito y publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y artículo segundo del Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de convenios colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma con notificación a las partes afectadas.

2º.— Remitir el texto original de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de octubre de 1982.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Manuel Alía Ramos

3001

A C T A

En la ciudad de Logroño, siendo las diez horas del día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se reúnen los señores posteriormente relacionados, en los locales de la Federación de Empresarios de La Rioja, componentes de la Comisión Paritaria, del Convenio Colectivo de Trabajo, para los años de 1982, 1983, de aplicación para las Empresas Vinícolas y Alcohólicas de la Provincia de La Rioja.

EMPRESARIOS:

- A.G.E. BODEGAS UNIDAS, S.A.
- SAVIN, S.A.
- BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS, S.A.
- BODEGAS ORTEGA

TRABAJADORES

- D. MARTIN ANDRES MONTOYA (UGT)
- D. MIGUEL A. RUBIO ORIO (UGT)
- D. GREGORIO MARTINEZ RUIZ (CC.OO.)
- D. RUBEN GARCIA ESTEBAN (CC.OO.)

Abierta la sesión se procede a la lectura del artículo 9 del referido convenio, comenzándose por ambas partes diversos comentarios al respecto, alcanzándose finalmente los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.— De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Convenio vigente, se acepta una revisión del 3,40% de aumento, con efectos del día 1 de enero de 1982, sobre la tabla salarial del Convenio, es decir sobre el sueldo del Convenio y sueldo base antigüedad, también en el premio de permanencia del artículo 11 del Convenio.

Las empresas que en aplicación del párrafo segundo del artículo 8 del vigente Convenio se hubieran descolgado de las condiciones económicas del mismo, ahora también se traslada a las mismas y a sus empleados la fijación de la revisión salarial.

SEGUNDO.— El abono efectivo de la precedente revisión económica, deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 1982.

El caso de rescisión del contrato laboral de algún trabajador del sector, percibirá el importe de la revisión económica efectuada, junto con la liquidación de su contrato.

TERCERO.— Dar traslado de la presente Acta, a la Autoridad Laboral, para su registro e inmediata publicación.

Y tras la lectura del contenido del Acta, en prueba de conformidad con la misma, es firmada por la totalidad de los asistentes.

Con esta fecha queda Registrado la presente revisión salarial para 1982, correspondiente al Convenio Colectivo de la actividad de INDUSTRIAS VINICOLAS Y ALCOHOLERAS de la Provincia de La Rioja.

Logroño, 21 de octubre de 1982.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

T A B L A S A L A R I A L

| Categoría Laboral | Sueldos Convenio | Sueldos Base Antig. |
|----------------------------------------------|------------------|---------------------|
| GRUPO A) TECNICOS | | |
| Jefe Superior | 65.103 | 49.050 |
| 1º Técnicos Titulados: | | |
| a) Título Superior | 63.624 | 47.628 |
| b) Título Medio | 56.217 | 40.523 |
| c) Título Inferior | 53.708 | 38.117 |
| 2º Técnicos no titulados: | | |
| a) Encargado Gral. de Bodega | 49.551 | 34.128 |
| b) Encargado de Laboratorio | 49.551 | 34.128 |
| c) Ayudante de Laboratorio | 43.578 | 28.399 |
| d) Auxiliar de Laboratorio | 39.147 | 24.150 |
| GRUPO B) ADMINISTRATIVOS | | |
| a) Jefe Superior | 65.108 | 49.050 |
| b) Jefe de primera | 53.076 | 37.510 |
| c) Jefe de segunda | 49.910 | 34.474 |
| d) Oficial de primera | 46.111 | 30.828 |
| e) Oficial de segunda | 43.578 | 28.399 |
| f) Auxiliar | 40.410 | 25.363 |
| g) Aspirante: de 16 y 17 años | 30.060 | |
| GRUPO C) COMERCIALES | | |
| a) Jefe Superior | 65.108 | 49.050 |
| b) Jefe de Ventas | 53.255 | 37.682 |
| c) Inspector de Ventas | 49.551 | 34.128 |
| d) Corredor de Plaza | 46.111 | 30.828 |
| e) Viajante | 46.111 | 30.828 |
| GRUPO D) SUBALTERNOS | | |
| a) Conserje | 41.680 | 26.580 |
| b) Subalterno de Primera | 40.410 | 25.363 |
| c) Subalterno de Segunda | 39.777 | 24.756 |
| d) Auxiliar Subalterno | 39.147 | 24.150 |
| e) Botones o recadero: de 16 y 17 años | 30.060 | |
| f) Mujer de limpieza | 37.881 | 22.936 |
| Mujer de limpieza por hora | 187 | |
| GRUPO E) OBREROS | | |
| Profesionales de oficio: | | |
| a) Capataz de Bodega o Fábrica | 44.244 | 29.039 |
| b) Encarg. de Sección o cuadrilla | 43.033 | 27.877 |
| c) Oficial de Primera | 41.770 | 26.664 |
| d) Oficial de Segunda | 40.398 | 25.351 |
| e) Oficial de Tercera | 39.767 | 24.745 |
| Oficios auxiliares: | | |
| a) Oficial de Primera | 41.770 | 26.664 |
| b) Oficial de Segunda | 40.398 | 25.351 |
| c) Peón especializado | 39.188 | 24.190 |
| d) Peón | 37.871 | 22.925 |
| Pinche de 16 y 17 años | 30.013 | |
| Aprendiz de 16 y 17 años | 30.013 | |

CUANTIA PREMIO DE PERMANENCIA

(Artículo 11 del Vigente Convenio Colectivo)

| | Pesetas |
|----------------------------------------------|---------|
| Para los trabajadores sin antigüedad | 1.652 |
| Para los trabajadores con un bienio | 1.239 |
| Para los trabajadores con dos bienios | 826 |
| Para los trabajadores con tres bienios | 413 |

Confederación Hidrográfica del Ebro

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de Riegos del Najerilla, canal de la margen izquierda — Tramo III. Zona regable — Sector tercero A-7.

Expediente número: 1.

Término municipal CIDAMON (La Rioja).

ANUNCIO

2997

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona de Riegos del Najerilla y acequias principales derivadas de la misma, como incluidas en el art. 42.b del Decreto 1541/73 de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de CIDAMON (La Rioja) para el día 15 de noviembre de 1982 y hora de las 11 de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de CIDAMON (La Rioja), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 20 de octubre de 1982.— El Ingeniero Director: José Antonio Vicente Lobera.— Rubricado.

Número de la finca, 1; Nombre y apellidos, Miguel Angel Lumbreras Alonso; Domicilio, San Torcuato; Identificación catastral, 1/26; Situación, La Regadera; Superficie a ocupar Has., 0,0590; Clase o cultivo, cereal r. 1.^a

Número, 2; Hnos. Lumbreras; Domicilio, San Torcuato; Identificación catastral, 1/25; Situación, La Regadera Superficie, 0,0715; Clase o cultivo, Cereal r. 1.^a

Número, 3; Félix Gómez Escolar; Domicilio, Cidamón; Identificación catastral, 1/11-a; Situación, La Regadera; Superficie, 0,2540; Clase o cultivo, Cereal r. 1.^a

Número, 4; Félix Gómez Escolar; Domicilio, Cidamón; Identificación catastral, 1/2-a; Situación, La Regadera; Superficie, 0,2110; Clase o cultivo, Cereal r. 1.^a

3050

NOTA-ANUNCIO

3004

Información Pública del Proyecto de Reforma de Secciones y Nuevos Revestimientos en el túnel número 1 Canal de Lodosa en términos municipales de Lodosa (Navarra) y Pradejón (La Rioja) aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 24 de septiembre de 1982.

El proyecto tiene por objeto la construcción de una variante en el trazado del Canal de Lodosa paralela al túnel número 1 que se suprime por su estado ruinoso.

El trazado en trinchera de la variante del túnel número 1 del Canal de Lodosa, tendrá su inicio a 85 m. aguas arriba del actual emboquillado del citado túnel, y su final 117,30 m. aguas abajo de la Baguada del Barranco, después de un recorrido de 2.175,30 m.

Dicho trazado discurre paralelo al antiguo (13,63 m. de distancia entre ejes) por el lado izquierdo del mismo.

Se sitúan rampas de acceso al canal que tienen una longitud de 20,50 y 20,42 m. respectivamente.

La sección adoptada para toda la variante, es trapezoidal, con un ancho de solera de 5,50 m. una altura total de 2,43 m. y taludes 1/1. La pendiente es $i=0,000322$ en toda la longitud.

La sección está revestida con 0,20 m. de hormigón en masa, que descansa sobre una lámina de butilo, protegida con un fieltro y apoyada sobre el hormigón de regularización anclada dicha lámina a nivel de banqueta en los rellenos de arcilla, protegidos en zahorra.

La trinchera se hace con taludes de 1:3 en yesos y 3:2 en terraza, dejando una explanación de 31,73 m. de ancho total de los que 3,21 quedan en el lado izquierdo del canal y 18,16 m. en su lado derecho, siendo 1,71 m. los ocupados en cada lateral por una cuneta triangular revestida de hormigón en masa.

En la banqueta del lado derecho del canal se sitúa un camino de servicio de 4 m. de calzada y 2 arcenes de 1 m.

Como obras de fábrica se han dispuesto las dos transiciones, dos pasos superiores, un sifón el aliviadero y almenara, la alcantarilla en la vaguada del Barranco y 2 reposiciones de riegos afectados por la variante.

Situado sobre la transición de entrada, hay un paso superior formado por una losa.

En el P-11 se ha dispuesto un pequeño sifón que da salida al rápido actualmente existente.

Se proyecta paso superior situado en el P.K. 1.506,046 de la variante de los caminos afectados por las obras sobre la acera se sitúan 2 tuberías que forman parte de la restitución de servidumbre del sifón de una acequia afectada por el canal.

Existe otra restitución, referente a la tubería de diámetro 700 m.m. de otra impulsión.

En el P-76 hay un aliviadero en la almenara. Se ha dispuesto éste aliviadero lateralmente, con vertido de ancho variable, que desemboca al de salida de las compuertas de tableros, que actuarán de desagüe de fondo del canal, terminando dicho canal en un cuenco amortiguador.

El cruce de la vaguada con el canal se ha resuelto con una alcantarilla, ésta se encauzará en una determinada longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar sus alegaciones en esta Dirección en un plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Navarra y La Rioja, en cuyo periodo estará de manifiesto el proyecto en días hábiles y horas de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26 Zaragoza, y en las oficinas del Canal de Lodosa, en Tudela (Avda. de Zaragoza, 57).

Zaragoza, 26 de octubre de 1982.

El Ingeniero Director,

3057

II. Gobierno Civil de la Rioja

3027

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 20 del pasado octubre, me comunica lo siguiente:

"El Ilustrísimo Sr. Subsecretario de Política de Defensa en oficio referencia 11/5-463, número 12193-B, del día 30 de septiembre dice al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento lo que sigue:

"Tengo el honor de comunicar a V.I. que el desarrollo del proceso informático de las operaciones de reclutamiento ya permite la confección y remisión a la Delegación de Quintas de cada Ayuntamiento de la lista de mozos del mismo que van a entrar en sorteo, para confronta y corrección de posibles errores según se detalla en la O.M. 310/90030/1982 (Pág. 26.342 del B.O. del Estado 231/82).

Igualmente se remitirá después de pasado el sorteo del próximo día 21 de noviembre la lista de mozos sorteados con el destino y fecha de incorporación.

Con esto se incrementará la publicidad que indica el artículo 463 del RLGS.M."

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y el de las Corporaciones Locales de esa Provincia".

Logroño, 3 de noviembre de 1982.

El Gobernador Civil,

Luis Roja Villa

3081

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

2969

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 478 de 1982, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra don Rafael Capilla Serrano, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 18 de octubre de 1982.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. y defendido por el Letrado don Mariano Castellón Ridruejo contra don Rafael Capilla Serrano, en ignorado paradero, declarado en rebeldía y sobre pago de cantidad,...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Rafael Capilla Serrano y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A. de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de un millón trescientas treinta y tres mil trescientas veintiocho pesetas de principal de las letras de cambio protestadas, sus intereses legales desde la fecha de dichos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Ante el ignorado pa-

radero del ejecutado, notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a don Rafael Capilla Serrano, demandado y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 23 de octubre de 1982.

El Secretario,

3028

EDICTO

2970

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 219/82, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. contra otros y doña Marina García Fernández, en reclamación de 6.322.910,84 pesetas en los que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Logroño, a 14 de octubre de 1982.— Habiendo visto el Ilmo Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de juicio ejecutivo número 219/82 a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier García Aparicio y defendido por el Letrado don José Manuel Cano Bravo, contra SAE-GRAF, Sociedad Cooperativa y don Ignacio Chavarría López, representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros y defendido por el Letrado don José Gullón Rodríguez, contra también doña Marina García Fernández en rebeldía, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Banco de Financiación Industrial, S.A. contra Sae Graf, Sociedad Cooperativa Anónima, D. José Ignacio Chavarría López y D. Marina García Fernández, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados y que en lo sucesivo puedan embargarse, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de cinco millones trescientas veintidos mil novecientos diez pesetas, con ochenta y cuatro céntimos de principal, los intereses pactados desde el siguiente día del vencimiento y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a doña Marina García Fernández, declarada en rebeldía, expido la presente en Logroño, a 25 de octubre de 1982.

El Secretario,

3022

2978

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 247/81, a instancia de doña María del Pilar Fernández Coronado y contra don José Luis Cordón Vázquez, en reclamación de 133.747 pesetas, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día uno de diciembre y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta:

Máquina encoladora perfiladora, marca Cehisa, modelo EP1 especial con retestadores, valorada en seiscientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 26 de octubre de 1982.

El Secretario,

3031

2979

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 469/82, a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. contra don Ignacio Chavarría López, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de seis millones doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas con setenta céntimos, de principal, y costas, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

Logroño, 20 de octubre de 1982.— El Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. defendido por la Letrada doña María del Carmen Tricio, contra don Ignacio Chavarría López y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación del importe de cinco millones doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas con setenta céntimos importe del principal de la póliza de préstamo intervenida por el Sr. Corredor de Comercio y, un millón de pesetas más, calculadas para intereses legales y costas y consignando al efecto, lo que antecede con la protesta ordinaria y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Ignacio Chavarría López y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. por las cantidades que se despachó, o sea por la cantidad de cinco millones doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas con setenta céntimos, importe del principal, intereses pactados, desde el día uno de septiembre del corriente año y las costas las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Ignacio Chavarría López, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 21 de octubre de 1982.

El Secretario,

3032

2991

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 324 de 1981, a instancia de Auto-Iregua, S.A. contra don José Manuel Garrido Magaña sobre reclamación de 85.463 pesetas en los que se saca por segunda vez en venta y pública subasta y con la rebaja del 25% el bien inmueble que luego se dirá embargado al mismo, para cuyo acto se señala el próximo día 21 de diciembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble objeto de subasta:

El piso octavo sobreático tipo E, de la casa número 1 de la calle Gonzalo de Berceo de esta Ciudad, valorado en ochocientas setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 26 de octubre de 1982.

El Secretario,

3044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

2939

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido

Por el presente hago saber: Que en el expediente de Suspensión de Pagos seguido en este Juzgado con el número 390 de 1931, a instancia de "FERNANDEZ HERMANOS, S.A.L." se ha dictado resolución del siguiente tenor literal.

AUTO.— En Logroño, a 21 de octubre de 1982.

Dada cuenta; y

RESULTANDO: Que en expediente de Suspensión de Pagos número 390-81 instado por "Fernández Hermanos, S.A.L.", se ha presentado, en término hábil, por la siguiente proposición de convenio:

PRIMERO.— La Entidad suspensa pondrá a disposición de todos sus acreedores, en el momento en que adquiera firmeza el Auto aprobando el Convenio, los bienes, acciones y derechos de todas clases que integran el Activo de dicha Sociedad.

SEGUNDO.— La puesta a disposición de los referidos bienes, acciones y derechos se realizarán con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga de su realización puedan repartirse entre todos los acreedores de la Entidad suspensa "Fernández Hermanos, S.A.L.", en pago de los créditos que ostentan contra la citada Compañía.

TERCERO.— Para llevar a cabo la realización del Activo o reparto del mismo o de su producto, se crea una Comisión Liquidadora que estará integrada por las siguientes personas como titulares:

- Don Fernando Domínguez Bona, mayor de edad casado, empleado, vecino de Logroño.
- Don Manuel Fernández de Tejada Quemada, mayor de edad, casado, industrial vecino de Logroño.
- Fondo de Garantía Salarial, por medio de la persona física, que éste mismo determine.

CUARTO.— Las personas anteriormente designadas, tendrán el carácter de miembros titulares de la Comisión, los cuales serán sustituidos, en caso de que renuncien al cargo no lo acepten o cesasen por cualquier otra causa, por las personas que seguidamente se designan y por el orden en que quedan establecidas:

- Don Miguel Angel Pastor Menchaca, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Logroño.
- Don Miguel García García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Logroño.
- Fondo de Garantía Salarial por medio de la persona física que éste mismo determine.

QUINTO.— Serán facultades de dicha Comisión Liquidadora la realización de todos los bienes que se ponen a disposición de los acreedores de "FERNANDEZ HERMANOS, S.A.L." en la forma y tiempo que estimen más convenientes, pudiendo por tanto, enajenarlos, permutarlos, adjudicarlos en pago, así como distribuir los mismos o el importe de sus realizaciones entre los acreedores, en la medida que ello resulte posible. Tendrá dicha Comisión, además de las más amplias facultades dispositivas, ya que las enunciadas anteriormente tienen puro carácter enunciativo, las más amplias facultades en orden a la administración de dichos bienes, sin limitación de ninguna clase, ya que el presente Convenio se inspira en la idea de cesión del Activo a los acreedores y en la más amplia atribución de facultades a la Comisión que se designa como representante de éstos.

SEXTO.— Igualmente, se confieren las más amplias facultades para el ejercicio de cuantas acciones estimen procedentes en defensa de los intereses de dicha Sociedad, atribuyéndose a la Comisión Liquidadora todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales atribuyen al Consejo de Administración, excepto aquellas que no sean delegables.

SEPTIMO.— Para la efectividad de la puesta a disposición en que este Convenio consiste, "FERNANDEZ HERMANOS, S.A.L.", otorgará a favor de los miembros de la Comisión Liquidadora, en el plazo de 30 días a contar desde la fecha en que adquiere firmeza el presente Convenio, un poder irrevocable, facultándola para que dos cualesquiera de los miembros de la Comisión puedan ejecutar en forma conjunta todas y cada una de las facultades que a dicha Comisión, como representante de los acreedores, se le atribuye.

OCTAVO.— Las personas que actúen como miembros de la Comisión, tendrán derecho a percibir, como remuneración, un 3 por 100 del valor de los bienes, acciones y derechos puestos a disposición de los acreedores. Dicha remuneración será percibida en conjunto por todos los miembros de la Comisión. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por la mayoría de sus miembros.

NOVENO.— La Comisión Liquidadora formará un Inventario detallado de los bienes que recibe al iniciar su actuación y regulará su propio funcionamiento, fecha de las reuniones, forma de constancia de las mismas y cualquier otra circunstancia que afecte a su desenvolvimiento futuro y al cumplimiento de la misión que se le encomienda.

DECIMO.— La Comisión podrá rectificar la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención Judicial, reconociendo los cambios de titulares operados en los créditos por sucesión o transmisión por cualquier caso, incluyendo a los acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuera debida a negligencia del acreedor. Podrá igualmente excluir de dicha lista total o parcialmente a los acreedores cuyos créditos hayan sido pagados en todo o en parte o renunciados.

UNDECIMO.— Con el Activo que se pone a disposición de los acreedores, se pagarán los créditos por el Orden legalmente establecido, con las preferencias que, según la ley, correspondan, satisfaciendo en primer lugar los créditos preferentes y luego, los concursales u ordinarios.

DUODECIMO.— Habida cuenta de la amplitud de facultades que se atribuyen a la Comisión, la Entidad suspensa se compromete a ampliar los poderes que se obliga a otorgar en el caso de que así se solicitase por la Comisión, por ser ello necesario o conveniente para el ejercicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión. Esta ampliación de poderes se otorgará, en su caso, en el plazo máximo de quince días desde que la Entidad suspensa fuese requerida fehacientemente para ello.

DECIMOTERCERO.— Dada la finalidad con que se otorga el poder a la Comisión Liquidadora, el mismo se otorgará con el carácter de irrevocable, y se mantendrá dicha irrevocabilidad hasta que por la Comisión Liquidadora se haya cumplido las funciones que en éste Convenio se les atribuye.

DECIMOCUARTO.— La Comisión tendrá su domicilio, provisionalmente en Logroño, Carretera del Cortijo Km. 1,5, pudiendo dicha Comisión trasladarse a otro si lo estimase más conveniente.

DECIMOQUINTO.— En el caso de que no se otorgase el poder dentro del término que ha quedado señalado privará de toda eficacia al Convenio. La no ampliación de los poderes, cuando sea solicitada o su revocación antes de la ejecución del Convenio, se considerarán a todos los efectos legales, como incumplimiento del mismo.

DECIMOSEXTO.— Con el cumplimiento del presente Convenio, los acreedores de la Entidad suspensa, se darán por pagados. Si una vez hechos efectivos los créditos preferentes el resto del Activo no fuera suficiente para cubrir la totalidad de los créditos ordinarios, el remanente se distribuirá proporcionalmente a los mismos, aceptando éstos el pago, y haciendo remisión de la parte de crédito no cobrada, así como renunciando a toda clase de acciones contra la Entidad suspensa.

RESULTANDO: Que en providencia de 16 de junio pasado, se señaló un nuevo plazo de 30 días, a los efectos del artículo 19, apartado cuarto de la Ley de Suspensiones de Pagos, habiéndose adherido al convenio don Alvaro Angel Fernández Fernández, por 12.659.375 pesetas y se dió traslado a la intervención de la Suspensión que presentó informe al efecto.

RESULTANDO: Que se han observado las prescripciones legales, excepto la del plazo para dictar esta resolución, dada la acumulación de asuntos civiles en este Juzgado.

CONSIDERANDO: Que habiéndose producido el convenio en los términos de capital que requiere el artículo 19 en relación con el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, procede hacer público este resultado a los efectos de una posible oposición al mismo en la forma prevista en los artículos 16 y 17 del propio texto legal.

VISTOS los artículos citados y los demás que son de general y pertinente aplicación.

Se acuerda dar publicidad al convenio alcanzado en el presente expediente de Suspensión de Pagos, a fin de que los acreedores legitimados puedan, en su caso, formular oposición al mismo dentro del plazo legal de 8 días a partir de la publicación de esta resolución. Y para la publicación acordada, en el Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado, Periódico La Rioja y Tablón de Anuncios de este Juzgado, por Edictos, librense los correspondientes despachos, que se entregarán al Procurador Sr. López Candia para que cuide de su diligenciado.

Así lo acordó y firma Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, doy fe.— Firmados.— Perfecto-A. Andrés Ibáñez.— Ante mí.— Vicente Peral Ballesteros.— Rubricados.

Y para su anuncio y en virtud de lo acordado, a los efectos procedentes, expido el presente que firmo en Logroño, a 21 de octubre de 1982.

El Secretario,

2990

EDICTO

2995

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de don Ceferino Hornos Ibáñez, solicitado por doña María Soledad Hornos Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, calle Santa Justa número 12-3^a-B cuantía: 205.719 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado hacer constar, por medio del presente que don Ceferino Hornos Ibáñez, falleció en Tricio (La Rioja) el día 24 de diciembre de 1981, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres don Dionisio Hornos Morga y doña Marciana Ibáñez Solozábal, y la muerte sin testar del causante y los

nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus dos hermanos de doble vínculo don Ernesto y don Ladislao Hornos Ibáñez y los sobrinos, hijos de otro hermano premuerto —don José María Primitivo Hornos Ibáñez— y que se llaman doña María Soledad, don Justino, don José María, don José Ramón, doña María Mercedes y don Ruben Humberto Hornos Martínez, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 23 de octubre de 1982.

El Secretario,

3048

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

2938

Doña María Isabel Zarzuela Ballester, Juez de Distrito número uno de esta Ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 33/82, de que se hará mérito, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En la ciudad de Logroño, a 4 de octubre de 1982.— Vistos por la Sra. Doña María Isabel Zarzuela Ballester, Juez de Distrito número 1 de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Teresa San Juan Aguirrebeña, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Fuenmayor (La Rioja), don Antonio Ijalba Ruiz, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Fuenmayor (La Rioja) y doña María Salomé Ijalba Romero, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Fuenmayor (La Rioja), representados por el Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López y defendidos por el Abogado don Eladio Urzay Galilea, contra don Eusebio Sáenz García, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Fuenmayor (La Rioja), representado por el Procurador don Francisco Salazar Terreros y defendido por el Abogado don José Gullón Rodríguez, y contra doña Servanda Saseta San Juan, mayor de edad, casada, sus labores vecina de Fuenmayor (La Rioja), en situación procesal de rebeldía, sobre acción derivada del artículo 392 y siguientes del Código Civil, y...

"FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por doña María Teresa San Juan Aguirrebeña, don Antonio Ijalba Ruiz y doña María Salomé Ijalba Romero, contra don Eusebio Sáenz García y doña Servanda Saseta San Juan, sobre acción derivada de los artículos 392 y siguientes del Código Civil, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados y con expresa imposición de costas a los actores. Para notificar esta resolución a la condenada en rebeldía, cúmplase lo que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto se fija en cinco días el plazo para instar la notificación personal."

Y para que sirva de notificación a la referida demandada rebelde se expide el presente en Logroño, a 13 de octubre de 1982.

El Secretario,

REQUISITORIA

2959

Julián Rodrigo Berzosa, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño, calle Chile número 11 bajo, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño, a fin de hacer efectiva la cantidad de dos mil ochenta pesetas, costas a que fue condenado en el juicio de faltas número 1342/82 seguido por hurto.

Asimismo comparecerá a fin de cumplir ocho días de arresto a que fue condenado en dicho juicio.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Julián Rodrigo Berzosa, expido la presente en Logroño, a 25 de octubre de 1982, doy fe.

El Secretario,

2959

CEDULA DE CITACION

2994

La Sra. Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de faltas número 1616/82, sobre lesiones agresión, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, a Roberto Jiménez Sánchez, mayor de edad, soltero, empleado, natural de Logroño, nacido el día 11 de noviembre de 1956, siendo hijo de Pedro y de Orosia, con domicilio en esta Ciudad, Marqués de San Nicolás, 106-2º (hoy en ignorado paradero), a fin de que asista a la celebración del juicio, señalado para el día 16 de noviembre de 1982 a las 11,35 horas, apercibiéndole que debiera comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Roberto Jiménez Sánchez, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 28 de octubre de 1982

El Secretario,

3047

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

2268

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número dos de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición número 112/82, seguido a instancia de doña Carmen Santamaría Ayúcar, representada por el Procurador don José Toledo Sobrón, contra don Carmelo Amatriain Alonso, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha citar al referido don Carmelo Amatriain Alonso, para que el día cinco de noviembre de 1982 a las diez horas comparezca en este Juzgado para prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio.

Y para que sirva de citación al demandado don Carmelo Amatriain Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo el presente en Logroño, a 25 de octubre de 1982.

El Secretario,

3020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

CALAHORRA

EDICTO

2990

Don José María Madorrán Bea, en Funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 12/82, promovido por la entidad "SEVILLAS. S.A.", domiciliada en Arnedo, representada por el Procurador don Luis Llano Uriarte, contra "CALZADOS BLAZQUEZ, S.A.", con domicilio social en Galera (Granada), declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 326.058 pesetas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles embargados a la demandada, depositados en la misma:

Turismo marca Seat 132, matrícula MU-7823-C, pericialmente valorado en 280.000 pesetas.

Camión furgón marca Avia, matrícula GR-2496-C, pericialmente valorado en 1.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, el día 23 de noviembre a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes embargados que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Calahorra, a 13 de octubre de 1982.

El Secretario,

3043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

2963

Doña Teresa Monasterio Pérez, Juez de Primera Instancia en funciones de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Javier Leiva Olarte, se sigue expediente de Dominio número 156 de 1981, para reanudar el tracto interrumpido en el Registro de la Propiedad de Haro, la siguiente finca:

“En jurisdicción de Ochánduri, en pago o paraje de “Vega de Abajo” de 133,47 áreas de extensión aproximada; y que figura catastrada (después de la concentración parcelaria) con los números de polígono 3 y parcela 96; y cuyos linderos son: Norte, Javier Leiva; Sur, carretera; Este, Camino de la Parcelaria y Oeste, Paulino Leiva”. No está gravada con derecho real alguno. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro a nombre de don Narciso del Val Rubio, al Tomo 1.367, libro 43, folio 140, finca 4.974. Inscripción primera.

La finca descrita pertenece a don Javier Leiva Olarte por compra a don Narciso del Val Rubio, según título privado de fecha 30 de junio de 1970.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apertamientos legales en caso contrario.

Dado en Haro a 20 de octubre de 1982.

El Secretario,

3015

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

2908

Doña Julia Felisa Varona Potes, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 86/82 por lesiones y daños en accidente de circulación se ha dictado con esta fecha la siguiente

PROVIDENCIA.— Juez Sr. Soto Monja.— En Haro a 16 de octubre de 1982.

Dada cuenta; el precedente exhorto, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, por el Procurador don Galo de Pobes Salva-

dor, en nombre y representación de Martín Gutiérrez Iglesias, el que se admite en ambos efectos; remítanse los autos al Sr. Juez de Instrucción de este partido, para que por el mismo se conozca el recurso, previo emplazamiento de las partes, por término de cinco días, a fin de que comparezca ante el mismo a hacer uso del derecho que le asista.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Carmen Nodal Tome, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 16 de octubre de 1982.

La Secretaria Sta.,

2956

CEDULA DE CITACION

2909

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad de Haro (La Rioja), en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 103/82, sobre lesiones en agresión, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado a Juan Ignacio Marcos González; mayor de edad, y que tuvo su domicilio en la calle General Concha 6-5^a derecha de Bilbao (hoy en ignorado paradero), a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quince días, a partir del día en que se publique la presente citación en el Boletín Oficial de La Rioja, a declarar en el mencionado Juicio de Faltas, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Juan Ignacio Marcos González, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Haro a 19 de octubre de 1982

La Secretaria Sta.,

2957

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

CEDULA DE CITACION

2940

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Nájera don Alfonso Santisteban Ruiz, ha acordado el señalamiento del juicio de faltas número 107/82, por amenazas e insultos, para el próximo día 3 de diciembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Navarra, 1, siendo parte en el mismo Vicente Casimiro Uruñuela Soma-

lo. Y para que conste, y sirva de citación en forma al mencionado anteriormente, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera, a 21 de octubre de 1982.

El Secretario,

2991

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey. 3

| | |
|------------------------------|---------|
| | Pesetas |
| Ejemplar | 20 |
| Atrasado más de un mes | .. |
| Atrasado más de un año | 40 |
| Suscripción año .. | 1.000 |
| Id. semestre | 750 |
| Id. trimestre | 500 |



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se **tasarán** a razón de **5 pesetas por página** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año I

Martes, 9 de noviembre de 1982

Número 29

Este Diario Oficial incluye la publicación de las **Disposiciones** y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia.

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

III. DIPUTACION GENERAL

| | <u>Página</u> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Contratación de plazas: Subalterno Conductor y de Letrado | 233 |
| Contratación por concierto directo del arrendamiento, con opción de compra de una máquina fotocopidora, tipo reductora | 233 |
| Contratación por concierto directo del arrendamiento, con opción de compra de una máquina de tratamiento de textos, archivadora de datos, etc. | 233 |

III. Diputación General

CONTRATACION DE UN CONDUCTOR SUBALTERNO

Se hace público, para conocimiento de las personas interesadas, que en el número 3 del Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja (órgano legislativo de la Comunidad Autónoma), de esta fecha, se anuncia convocatoria para contratar administrativamente una plaza de conductor subalterno, al servicio de la citada Diputación General.

Las instancias deberán presentarse en las oficinas de la misma (calle Calvo Sotelo, 3 —antigua Sede del Instituto de Estudios Riojanos—) antes de las 14 horas del día 18 del actual mes de noviembre.

Logroño, 3 de noviembre de 1982.— El Presidente, Domingo de G. Alvarez Ruiz de Viñaspre.

3083

CONTRATACION DE UN LETRADO

Se hace público, para conocimiento de las personas interesadas, que en el número 3 del Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja (órgano legislativo de la Comunidad Autónoma), de esta misma fecha, se anun-

cia convocatoria para la contratación por concurso público de méritos de una plaza de Letrado, al servicio de la citada Diputación General.

Las instancias deberán presentarse en las oficinas de la misma (calle Calvo Sotelo, 3 —antigua Sede del Instituto de Estudios Riojanos—) antes de las 14 horas del día 26 del actual mes de noviembre.

Logroño, 3 de noviembre de 1982.— El Presidente, Domingo de G. Alvarez Ruiz de Viñaspre.

3084

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del arrendamiento, con opción de compra, de una máquina fotocopidora, tipo reductora, se hace público que, durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dicho pliego estará expuesto al público en la Secretaría General de este Organismo, a efectos de reclamaciones o reparos.

Logroño, 6 de noviembre de 1982.— El Presidente, Domingo de G. Alvarez Ruiz de Viñaspre

3106

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del arrendamiento, con opción de compra, de una máquina de tratamiento de textos, archivadora de datos, etc., se hace público que, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dicho pliego estará expuesto al público en la Secretaría General de este Organismo, a efectos de reclamaciones o reparos.

Logroño, 6 de noviembre de 1982.— El Presidente, Domingo de G. Alvarez Ruiz de Viñaspre

3105

Disposiciones de la Provincia

INDICE

| | Página |
|------------------------------------------------------------------------|--------|
| I. ADMINISTRACION DEL ESTADO | |
| MINISTERIO DE DEFENSA | |
| Orden 310/90030/82 | 234 |
| DELEGACION DE HACIENDA | |
| Oficina Recaudatoria | 235 |
| DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | |
| Convenio Colectivo para la industria Vinícola Alcohólica de La Rioja | 238 |
| CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO | |
| --Obras de Riego en el Najerilla | 239 |
| --Información Pública obras Canal de Lodosa | 239 |
| II. GOBIERNO CIVIL DE LA RIOJA | |
| Comunicación del Director General de Administración Local | 240 |
| IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| JUZGADOS | |
| Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales | 240 |

I. Administración del Estado

Ministerio de Defensa

3026

25001 ORDEN 310/90030/1982, de 21 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1982 y agregados al mismo.

El Reglamento de la Ley General del Servicio Militar determina en su artículo 461: "Antes del 1.º de octubre de cada año los Ministerios Militares publicarán las órdenes de incorporación a filas de sus contingentes respectivos, especificando:

- Fecha del sorteo.
- Número de llamamientos y fechas de los mismos.
- Prescripciones complementarias.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me confiere la Orden número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo:

Artículo 1.º. El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1982 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados "útiles para el servicio militar" les corresponda incorporarse a filas durante el año 1983, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

--Miércoles 6 de octubre de 1982. Exposición de las listas originales provisionales para el sorteo de mozos, con objeto de atender hasta el día 13 de octubre, inclusive, las reclamaciones que formulen los mozos.

--Sábado 30 de octubre de 1982. Fecha límite de recepción de novedades en la Oficina Central de Datos (O.C.D.) del Servicio de Informática (Madrid), para corrección del fichero general en función de las reclamaciones formuladas por los mozos o por errores observados en las listas provisionales.

--Viernes 12 de noviembre de 1982. Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

--Domingo 21 de noviembre de 1982. Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Artículo 2.º Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, debiendo observarse, además de todo lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:

a) El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de los reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

b) Los mozos del contingente clasificados "útiles para el servicio" que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados "excedentes del contingente". Por el sorteo de mozos se determinará en cada una de las Cajas de Recluta, aquéllos que hayan de integrar la fracción de excedentes.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo primero del Decreto 1954/1973, los mozos "excedentes del contingente" se declararán exentos del servicio militar activo, si bien los que voluntariamente deseen hacer el servicio militar podrán solicitarlo.

Artículo 3.º Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra, clasificados "útiles para el servicio militar", excepto los que se declaren exentos, se incorporarán a filas en ocho llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un octavo de cada cupo.

Artículo 4.º La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo 1982 y agregados al mismo "útiles para el servicio militar", excepto los que se declaren exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los C.I.R. queden terminadas los días: 15 de enero de 1983, para los incluidos en el primer llamamiento; 1 de marzo de 1983, para los incluidos en el segundo llamamiento; 15 de abril de 1983, para los incluidos en el tercer llamamiento; 1 de junio de 1983, para los incluidos en el cuarto llamamiento; 15 de julio de 1983, para los incluidos en el quinto llamamiento; 1 de septiembre de 1983 para los incluidos en el sexto llamamiento; 15 de octubre de 1983, para los incluidos en el séptimo llamamiento; y 1 de diciembre de 1983, para los incluidos en el octavo llamamiento.

Artículo 5.º Los Capitanes Generales dictarán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.— Por delegación el Subsecretario de Política de Defensa, Angel Liberal Lucini.

Delegación de Hacienda

OFICINA RECAUDATORIA

Vara de Rey, 51 Entreplanta. -- LOGROÑO

3011

El Recaudador del Ayuntamiento de Agoncillo:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad se ha dictado con fecha 2 de noviembre la siguiente

PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 29 de octubre p.p.d. la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados a los siguientes deudores: D. Juan Fernández Baños, D^a. Carmen Urdáñez Rodríguez, D^a. Celedonia Viguera Burgos, D. Ladislao Sancho Ruiz, D. José Sancho Sáenz, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a 219.840 pesetas, 33.890 pesetas, 229.852 pesetas, 224.179 pesetas, 30.242 pesetas, respectivamente de principal, recargos y costas procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se fija el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que se inserte su anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las once horas y en el Juzgado de Paz del Ayuntamiento de Agoncillo, bajo la Presidencia de D. Tomás Hurtado Fernández, Juez de Paz y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1^o.— Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Deudor: D. Juan Fernández Baños.

Finca Urbana sita en Camino de La Ermita sin número en Agoncillo. Linda: A la derecha entrando con Julián Fernández Baños, a la izquierda con Emilia Fernández Baños, al fondo Río Grande. De 2.600 m². de superficie descubierta.

Se desconocen la existencia de cargas reales.
Tipo de subasta en primera licitación: 6.500.000 pts.
Deudor: D^a. Carmen Urdáñez Rodríguez.

Finca Urbana, sita en Camino de La Ermita, 2 de Agoncillo. Linda: A la derecha entrando con Aurelio San Pedro Fernández, izquierda Emilia Fernández Baños y fondo Carmelo Faces Ruiz. De 94 m². cubiertos y 87 m². descubiertos.

Se desconocen la existencia de cargas reales.
Tipo de subasta en primera licitación 1.274.000 pts.
Deudor: D^a. Celedonia Viguera Burgos.

Finca Urbana sita en Ctra. de Logroño número 25 de Agoncillo. Linda: A la derecha entrando con Luisa Urdáñez Rodríguez, izquierda y fondo Barrio Atalayuela. De 81 m². cubierta y 27 m². descubierta.

Se desconocen la existencia de cargas reales.
Tipo de subasta en primera licitación: 702.000 pts.
Deudor: D. Ladislao Sancho Ruiz.

Finca Urbana sita en Camino La Villa, 21 de Agoncillo. Linda: derecha entrando Gregorio Cuadra Luna, izquierda Herminia Ruiz Fernández, fondo Campo. De 310 m². de superficie descubierta.

Se desconocen la existencia de cargas reales.

Tipo de subasta en primera licitación: 496.000 pts.

Finca Urbana sita en Ctra. de Logroño número 39 de Agoncillo. Linda: derecha entrando con Pedro Gutiérrez Zorzano, izquierda Angel Burgos Jiménez, fondo Campo. De 215 m² de superficie cubierta y 578 m². de superficie descubierta.

Se desconocen la existencia de cargas reales.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.000.000 pts.

Deudor: D. José Sancho Sáenz.

Finca Urbana sita en calle del Olmo sin número de Agoncillo. Linda derecha entrando con María Heredia Iniguez, izquierda calle La Poya, fondo Acacio Gutiérrez Viana. De superficie 55 m². cubierta y 44 m². de superficie descubierta.

Se desconocen la existencia de cargas reales.

Tipo subasta en primera licitación: 544.400 pts.

2^o.— Que todo licitador habrán de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firma en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3^o.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4^o.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5^o.— Que al no existir títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados podrán promover su inscripción, en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título sexto de la Ley Hipotecaria.

6^o.— Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos que por medio de este anuncio de subasta se les tiene por notificado, con plena virtualidad legal.

En Agoncillo, a 2 de noviembre de 1982.

El Recaudador,

3064

RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

2929

Relación de los Depósitos, que se hallen incursos en la prescripción establecido por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha de constitución, número de Entrada y de Registro, nombres de los Imponentes e importe, por haber transcurrido más de VEINTE AÑOS sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo ni ejercido ninguna otra que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos, quedarán anulados y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de un mes, no se presente reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

| Fecha | Número | | Interesado | Importe |
|-------------|--------|------|-----------------------------------------------|---------|
| | E. | R. | | |
| 2- 9-1.938 | 10 | 1497 | Banco Hispano Americano | 4.500 |
| 22-11 | 39 | 1570 | El mismo | 10.000 |
| 22-11 | 40 | 1571 | El mismo | 500 |
| 2- 1-1.939 | 2 | 1609 | El mismo | 750 |
| 19- 1 | 22 | 1627 | El mismo | 2.000 |
| 6- 2 | 14 | 1657 | El mismo | 2.500 |
| 26- 6 | 29 | 1675 | El mismo | 1.000 |
| 11- 3 | 17 | 1691 | El mismo | 3.000 |
| 25- 6 | 13 | 2910 | Ernesto Jiménez Andreu | 20.000 |
| 27- 7 | 46 | 4236 | Valentín de la Torre | 20.000 |
| 23- 4-1.953 | 60 | 4813 | Luis Lerena | 5.300 |
| 16- 7 | 58 | 4913 | Alberto Gómez Ochoa | 8.712 |
| 16- 8 | 59 | 4914 | Lázaro Gómez Gil | 8.712 |
| 6- 5-1.954 | 17 | 5188 | Antonio Cañas Dueñas | 5.563 |
| 17- 8 | 30 | 5272 | Isidoro Castroviejo | 10.315 |
| 11-12 | 20 | 5509 | Restituto de Costa Martínez | 5.464 |
| 2- 6-1.955 | 6 | 5620 | Julio Jiménez Sáinz | 9.200 |
| 27- 3-1.956 | 62 | 5959 | Juan García Magaña | 8.600 |
| 4- 4 | 2 | 5964 | Secretario Juzgado Municipal de Logroño | 27.537 |
| 27- 4 | 81 | 6014 | Miguel Gómez González | 40.000 |
| 14-10 | 17 | 6596 | Secretario Juzgado Instrucción de Logroño | 20.000 |
| 17- 4-1.958 | 51 | 6830 | Secretario Juzgado Calahorra | 7.883 |
| 20- 6 | 79 | 6946 | Miguel Fernández Mora | 7.560 |
| 21- 6 | 86 | 6952 | El mismo | 9.520 |
| 16- 8 | 32 | 7024 | Demetrio Guinea Peña | 9.200 |
| 17-11 | 33 | 7126 | Jesús Cristóbal Sáenz | 5.500 |
| 13- 1-1.959 | 9 | 7185 | Trinidad Trobajo G. | 9.000 |
| 4- 2 | 6 | 7222 | Santos Sota | 10.000 |
| 12- 2 | 30 | 7225 | José Alfredo Nalda Ubago | 990 |
| 27- 2 | 61 | 7252 | Florencio Trascasa | 1.489 |
| 27- 2 | 62 | 7253 | El mismo | 1.343 |
| 2- 3 | 1 | 7262 | Marcos López Martínez | 6.300 |
| 9- 3 | 28 | 7273 | Máximo López | 1.000 |
| 13- 3 | 54 | 7294 | Casimiro Miguel | 1.000 |
| 10- 4 | 15 | 7316 | Secretario Juzgado Calahorra | 1.600 |
| 10- 6 | 42 | 7391 | Basilia Sáenz | 960 |
| 17- 4 | 45 | 7394 | Angel Martínez | 1.000 |
| 17- 6 | 48 | 7397 | Julio Jiménez | 1.200 |
| 18- 6 | 58 | 7406 | Severo Solana | 1.000 |
| 25- 6 | 75 | 7418 | José Vado | 777 |
| 25- 6 | 77 | 7419 | Enrique Borja | 1.712 |
| 12- 8 | 28 | 7475 | Secretario Juzgado Logroño | 1.000 |
| 19- 8 | 42 | 7481 | Modesto Galilea | 2.000 |
| 3- 9 | 7 | 7490 | Pedro Uruñuela | 2.500 |
| 8- 9 | 14 | 7496 | Secretario Tribunal Prov. Contrab. y Defraud. | 2.061 |
| 5-10 | 4 | 7513 | Víctor Tamayo | 1.395 |
| 8-10 | 11 | 7519 | Manuel Navajas | 7.500 |
| 8-10 | 35 | 7533 | Santos Soto | 8.000 |
| 29-10 | 63 | 7552 | José Eizaga | 862 |
| 31-10 | 68 | 7557 | José Villar | 7.500 |
| 14-11 | 34 | 7581 | Hermenegildo Sánchez | 1.489 |
| 14-11 | 37 | 7584 | Emilio Llorente | 555 |
| 28-11 | 74 | 7605 | Antonio Marrodán | 1.000 |
| 29-11 | 75 | 7606 | Fabian López | 2.000 |
| 16-12 | 27 | 7621 | Angel Fernández | 1.000 |
| 21-12 | 27 | 7627 | María Angeles y Elena Pérez | 1.200 |
| 23-12 | 44 | 7630 | Felisa Roldán | 2.500 |
| 2- 2-1.960 | 2 | 7695 | Secretario Juzgado Logroño | 949 |
| 9- 2 | 18 | 7705 | Ernesto Frias | 2.000 |
| 12- 2 | 27 | 7713 | Juan Estecha | 2.000 |
| 17- 2 | 36 | 7719 | Serafín Hernández | 1.500 |
| 17- 3 | 44 | 7761 | Antonio López | 1.500 |
| 21- 3 | 51 | 7766 | Vicente Peral | 2.800 |
| 22- 3 | 54 | 7768 | Secretario Juzgado Logroño | 1.500 |
| 24- 3 | 64 | 7774 | Félix Calvo | 850 |
| 24- 3 | 66 | 7775 | Sabina Elvira Martínez | 595 |
| 4- 4 | 7 | 7795 | Emilio Juaneda Vigo | 7.500 |
| 8- 4 | 29 | 7807 | Trinidad Probajos Gobantes | 1.100 |
| 13- 4 | 53 | 7813 | Eusebio Mena | 1.825 |
| 16- 4 | 61 | 7819 | Valentín Escudero | 1.200 |
| 23- 4 | 81 | 7832 | María Teresa Sáenz | 1.000 |
| 16- 5 | 44 | 7887 | José Abedia | 2.500 |
| 2- 6 | 22 | 7910 | José Francisco Cobo Francia | 6.000 |

| Fecha | Número | | Interesado | Importe |
|-------------|--------|------|-----------------------------------------|---------|
| | E. | R. | | |
| 17- 6 | 36 | 7919 | Iltmo. Sr. Delegado Hacienda Logroño | 564 |
| 20- 6 | 42 | 7922 | Pagador Obras Públicas | 2.098 |
| 20- 6 | 43 | 7923 | El mismo | 877 |
| 20- 6 | 44 | 7924 | El mismo | 692 |
| 20- 6 | 45 | 7925 | El mismo | 12.000 |
| 20- 6 | 46 | 7926 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 48 | 7928 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 49 | 7929 | El mismo | 2.000 |
| 20- 6 | 50 | 7930 | El mismo | 600 |
| 20- 6 | 54 | 7934 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 57 | 7937 | El mismo | 1.320 |
| 20- 6 | 60 | 7940 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 61 | 7941 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 63 | 7943 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 64 | 7944 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 65 | 7945 | El mismo | 2.000 |
| 20- 6 | 71 | 7951 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 77 | 7957 | El mismo | 1.000 |
| 20- 6 | 84 | 7964 | Iltmo. Sr. Delegado Hacienda de Logroño | 3.817 |
| 24- 6 | 97 | 7974 | Evaristo Pérez Iñigo, S.A. | 2.000 |
| 24- 6 | 7 | 7983 | Pedro Provedo | 600 |
| 12- 8 | 21 | 8011 | Angel Valoria | 2.500 |
| 15- 9 | 33 | 8041 | Tomás Vázquez | 600 |
| 26- 9 | 49 | 8050 | Hermenegildo Sánchez | 5.000 |
| 5-10 | 2 | 8063 | Anselmo Jiménez | 4.000 |
| 7-10 | 18 | 8067 | Iltmo. Sr. Delegado Hacienda de Logroño | 16.621 |
| 14-10 | 28 | 8071 | Julio Herce | 3.750 |
| 31-10 | 75 | 8096 | Juan Medinabetia | 8.619 |
| 10-12 | 24 | 8148 | Carmen Mazo | 7.696 |
| 27-12 | 60 | 8161 | Pedro Quemada | 4.625 |
| 29-12 | 62 | 8162 | Agapito Díez | 8.042 |
| 24- 1-1.961 | 56 | 8220 | Faustino Rivero | 7.500 |
| 27- 1 | 59 | 8206 | Angel Ruiz | 1.000 |
| 1- 2 | 12 | 8219 | Manuel Ruiz | 1.000 |
| 3- 2 | 13 | 8220 | Javier Ruiz | 600 |
| 17- 2 | 65 | 8242 | Guillermo Leria | 1.000 |
| 6- 3 | 22 | 8275 | Juan Zorzano | 1.000 |
| 6- 3 | 26 | 8276 | Isidro Marín | 1.000 |
| 10- 3 | 37 | 8287 | Emilio Juaneda Vigo | 7.500 |
| 13- 3 | 53 | 8299 | Juan Martínez | 2.000 |
| 1- 4 | 5 | 8338 | Luis Núñez | 2.300 |
| 20- 4 | 76 | 8380 | José López | 1.200 |
| 28- 4 | 98 | 8392 | Nicolás Cortés | 3.000 |
| 8- 5 | 19 | 8308 | Pedro Domingo | 2.000 |
| 9- 6 | 28 | 8476 | Nicolás Cortés | 1.000 |
| 17- 6 | 54 | 8486 | Augusto Calvo | 2.000 |
| 12- 7 | 31 | 8510 | Andrés Galilea | 1.000 |
| 15- 7 | 45 | 8520 | Victoria Tudela | 1.000 |
| 21- 7 | 57 | 8524 | Bruno Ramírez | 7.500 |
| 21- 7 | 58 | 8525 | Claudio Pérez | 2.000 |
| 2- 8 | 5 | 8543 | Alejandro Montaña | 2.000 |
| 8- 8 | 18 | 8549 | Enrique Donansoro | 1.000 |
| 21- 8 | 45 | 8562 | Benito Martínez | 5.000 |
| 22- 6 | 48 | 8564 | Demetrio Guinea Peña | 1.000 |
| 22- 8 | 49 | 8565 | El mismo | 1.800 |
| 2- 9 | 44 | 8599 | Esteban Merino | 809 |
| 4-10 | 9 | 8613 | Jesús Baigorri | 900 |
| 27-10 | 85 | 8665 | Dionisio Rodríguez | 1.080 |
| 22-11 | 47 | 8700 | José Díez | 5.000 |
| 23-11 | 51 | 8703 | Alejandro García | 1.000 |
| 24-11 | 53 | 8704 | M. Carmen Aguirre Metossi | 1.000 |
| 25-11 | 54 | 8705 | Félix Aguado | 12.780 |
| 27-11 | 60 | 8708 | Román Lasanta Guridi | 5.850 |
| 5-12 | 18 | 8728 | Daniel Begue | 2.500 |
| 5-12 | 19 | 8729 | Florentino Fernández | 3.194 |
| 5-12 | 20 | 8730 | Félix Tejada | 2.356 |
| 15-12 | 59 | 8748 | Evelio de Pablo | 2.000 |
| 20-12 | 74 | 8759 | Hermenegildo Sánchez | 1.489 |
| 23-12 | 91 | 8770 | Agapito Díez | 1.000 |
| 29-12 | 103 | 8777 | Sofía Pascual | 560 |

TOTAL 567.007

El Delegado de Hacienda,
Firmado.: Alfonso Rubio Bazan

2980